



Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Nacional

(IdDO 916461)

PRORROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2015, PERÍODO DE MARCHA BLANCA ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 2 DE LA RESOLUCIÓN N° 5.710, DE 2014, EN LAS ADUANAS DE VALPARAÍSO Y SAN ANTONIO

(Resolución)

Núm. 3.123 exenta.- Valparaíso, 29 de mayo de 2015.

Vistos:

La resolución N° 7.591 del 2 de octubre de 2012, mediante la cual se aprobaron las “Normas sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima”.

La resolución N° 5.710 del 10 de octubre de 2014, mediante la cual se estableció para una serie de Aduanas, entre ellas Valparaíso y San Antonio, la fecha de entrada en vigencia de la transmisión electrónica de los B/L que derivan de un conocimiento de embarque máster y las instrucciones asociadas, contempladas en los numerales 4.4; 4.6; 11.2 y 11.3 de las Normas para sobre la Presentación Electrónica del Manifiesto de Carga por Vía Marítima, a que se refiere la resolución N° 7.591 de 02.10.2012.

Considerando:

Que, en la citada resolución N° 5.710 se estableció un periodo de marcha blanca de tres meses durante el cual se debía continuar presentando las aperturas de los conocimientos de embarque en soporte papel, conforme a las instrucciones y plazos que actualmente contempla la normativa aduanera, el que debía aplicarse a partir de la entrada en vigencia de las referidas normas en cada una de las Aduanas contempladas en esa resolución.

Que, luego de una evaluación del funcionamiento de la operatividad de estas instrucciones en las Aduanas de Valparaíso y San Antonio, se ha estimado conveniente prorrogar este período de marcha blanca hasta el 31 julio de 2015 para ambas Aduanas, hasta que el sistema y los procedimientos asociados estén operando de tal manera que permitan asegurar que las aperturas electrónicas de los B/L máster se están realizando normalmente, y que la información asociada a estos B/L está siendo correctamente recibida por los Almacenistas, y

Teniendo presente:

Las normas citadas, la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención de trámite de toma de razón y las facultades que me confiere el número 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas, dicto la siguiente:

Resolución:

Prorróguese, hasta el 31 de julio de 2015, el período de marcha blanca establecido en el numeral 2 de la resolución N° 5.710 de 10 de octubre de 2014, en las Aduanas de Valparaíso y San Antonio.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.